



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso Simplificado de Mínima Cuantía

CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nro. IEFC/03-2020

Fecha: 6 de JULIO de 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO CONTRACTUAL	REPRODUCCION O IMPRESIÓN DE FOTOCOPIAS DE GUIAS PEDAGOGICAS DE APRENDIZAJE PARA APOYAR EL TRABAJO ACADEMICO EN CASA DE LOS ESTUDIANTES SIN CONECTIVIDAD DE LA JORNADA DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA N° 05 Y 09 DEL AÑO 2020, ANEXO 3, EXPEDIDA POR EL MEN, PARA CONTENER Y MITIGAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19"
PRESUPUESTO OFICIAL	(\$ 8.987.803) ocho Millones Novecientos ochenta y siete mil ochocientos tres pesos m.l. DISPONIBILIDAD NRO 13 DE JULIO 02-2020
FORMA DE PAGO	Contra- entrega, una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA	Ocho (08) días hábiles
NECESIDAD	<p>En virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus (Covid19), que condujeron a la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, la Institución Educativa en aras de mantener la prestación del servicio educativo considera conveniente que debe implementar las estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa de acuerdo a las orientaciones de la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 y la Directiva 09 del 7 de abril de 2020 del MEN, acorde con el contexto de la realidad social con el propósito de proteger y salvaguardar la vida, salud y la integridad personal de los estudiantes del plantel educativo, por lo tanto, se pretende implementar las estrategias flexibles e integradoras que permitan disponer del servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables en sus procesos de formación.</p> <p>A través de estas estrategias se pretende estimular asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes, en la directiva 5, se expresa la orientación para la adquisición y distribución de material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa.</p>

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución de la Institución Educativa No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

	<p style="text-align: center;">Construyendo identidad y convivencia</p> <p>De igual manera, en el anexo 3 de la directiva No 05 del MEN, se dan las orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos de y material para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por Covid-19, en especial facilitar las guías de aprendizaje a los estudiantes que no tienen conectividad.</p> <p>Dada las condiciones especiales del mercado, se sondeó las disponibilidades de los documentos a reproducir o fotocopiar, legajar para ser entregados por módulos a los estudiantes de la jornada de la mañana, que a petición del Coordinador no tienen conectividad, el Anexo 3, el Consejo Directivo reunido virtualmente el día 5 de mayo de 2020, aprobó la reproducción de fotocopias de las guías pedagógicas de aprendizaje:</p>
--	--

1.1 ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

2.1 BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD			
ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TECNICA DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	FOTOCOPIAS	Impresas blanco y negro, tamaño carta. doble cara	110.998
2	CARATULAS O PORTADAS Y CONTRAPORTADAS DE LOS MODULOS Para legajar 48 módulos de grado 8º, 31 módulos de grado 9º 57 módulos de grados 10º y 11º	Para Documentos: Portada y contraportada en cartulina bristol. Portada impresa a blanco y negro, grapadas	509
3	PORTADAS SEPARADORAS INTERMEDIAS DE AREAS	cartulina bristol, impresa a blanco y negro	1.110

1.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación del Proceso	06/07/2020	Página web https://www.federico.edu.co/
Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso	07/07/2020 Desde las 08:00 a.m hasta las 4:00 p.m	Rectoría
Evaluación de propuestas	08/07/2020	Rectoría
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	09/07/2020	Rectoría



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia		
Desde las 8:00 am hasta las		
4:00 p.m		
Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	09/07/2020	Rectoría
Comunicación de la Aceptación de la oferta	10/07/2020	Rectoría
Aceptación de la Oferta	10/07/2020	Rectoría

1.3 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de un contrato de compraventa comercial, que para efectos tributarios se asimila a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la reproducción o fotocopiado de las guías pedagógicas de aprendizaje” para apoyar el trabajo académico de los estudiantes en casa, en el marco de las estrategias implementadas para mitigar la expansión del COVID 19”.

1.4 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
60141200	REPRODUCCION DE TEXTOS Y GUIAS PEDAGOGICAS

1.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes interesados, deberán enviar la propuesta económica en el formato de la empresa o establecimiento de comercio, adjuntando los requisitos habilitantes por medio de correo electrónico, a la siguiente dirección: contratacionfedericoc@gmail.com en formato PDF, con la firma digital registrada y escaneada de los documentos, los cuales serán aportados por el proponente en esta contratación, antes de las 4:00 pm del día 07 de julio de 2020.

1.6 REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. NOTA: Validez de la oferta mínima de treinta (30) días.
- Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación)
- Registro Unico Tributario (RUT) con la actividad económica registrada.
- Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, con una fecha de expedición no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.
- Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas
- Certificación bancaria del oferente

1.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realizada bajo el régimen especial contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001- en la modalidad simplificada de mínima cuantía, para la adquisición de bienes, obras o servicios en cuantía inferior a los 20 SMMLV- según el Reglamento Interno de contratación vigente de la Institución Educativa, aprobado por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

NIT 811017223 – 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

1.8 FORMA DE PAGO:

Construyendo identidad y convivencia

La Institución Educativa Federico Carrasquilla, cancelará al oferente- contratista el valor total de la oferta aceptada, mediante el sistema CONTRA-ENTREGA, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada con el soporte de la seguridad social y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y el oferente-contratista.

1.9 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LA OFERTA

El oferente- contratista pagará todos los impuestos, retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la oferta que haya sido aceptada de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la oferta correrán a cargo del oferente - contratista.

Igualmente, se deberá tener en cuenta que el servicios corresponde a la tipología de contrato es de compraventa, pero para efectos tributarios se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución Educativa, aplicara las deducciones y retenciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el documento fuente que servirá de soporte legal de las retenciones practicadas al oferente.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la oferta será de ocho (08) días hábiles, término que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. El plazo para la liquidación de la oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la misma.

2.1 OBLIGACIONES:

2.1.1 OBLIGACIONES DEL OFERENTE- CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

a) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto de la oferta que haya sido aceptada, con plena autonomía contractual, técnica, financiera y administrativa en cuanto al personal dependiente a su cargo, bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riesgos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución de la oferta aceptada frente a su personal de trabajadores dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41

NIT 81181723 - 2 - DANE 1050010168001
Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 15 de 2001 y las normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la oferta aceptada.

b) Obligaciones Específicas.

El oferente- contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización de la oferta aceptada bajo la tipología de contrato comercial de compraventa en los términos establecidos para tal fin.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto de la oferta, garantizando el mejor beneficio para la comunidad educativa.

3. Proceder con la entrega del material pedagógico y educativo para apoyar el trabajo académico de los estudiantes en casa, con el fin de mitigar y contener la expansión del coronavirus, en el plazo convenido por las partes, con el propósito de que permitan disponer de un servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables del proceso de formación de sus hijos.

4. Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto de la oferta aceptada, cada vez que sea requerido por las autoridades educativas o los organismos de control.

5. Cumplir con las condiciones de calidad de la oferta de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas reglamentarias relacionadas con el suministro de material pedagógico y educativo para el sector del servicio público de la educación.

6. Suscribir el acta de liquidación de la oferta, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

c) Del aceptante de la oferta:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en la oferta aceptada.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de la oferta aceptada a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones del oferente- contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

4. Liquidar la oferta que haya sido aceptada.

2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

del cumplimiento de los requisitos habilitantes **Construyendo identidad y convivencia** aprobados y presentados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio	100 puntos

A. PROPUESTA ECONOMICA

Para la calificación de este componente, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta presentada por el proponente, antes de IVA, con el fin de mantener incólume el principio de igualdad de ofertas entre los oferentes clasificados en el régimen tributario común, especial y simplificado; los puntajes se asignarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cien (100) puntos.

A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (100 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Segundo precio})$

TERCER PRECIO ASCENDENTE $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Tercer precio})$

Y así sucesivamente.

2.2.1 Reglas de Subsanabilidad de la oferta:

En el informe de la verificación de requisitos habilitantes, la institución educativa señalará los proponentes que se consideran en el proceso de contratación: INNADMISIBLES/SUBSANAR, con el fin de que los oferentes aporten en el plazo de un (1) día hábil, el requisito habilitante faltante o para subsanar el defecto que adolece la propuesta, siempre y cuando, no sea un criterio de calificación de la oferta, so pena del rechazo del ofrecimiento.

2.2.2 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento del proceso y hasta antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la Institución Educativa, lo considera conveniente, necesario y pertinente, podrá a su arbitrio modificar la invitación pública.

Toda modificación será publicada en la página web de la entidad, para el conocimiento de los interesados en el proceso de contratación y se procederá a elaborar un nuevo cronograma del proceso. Igualmente, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado hasta por un término igual al inicialmente fijado.

2.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes.
2. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas de los productos solicitados por la entidad.

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

3. Cuando el proponente omita la presentación de los documentos que sustentan la objetividad de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
4. Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
8. Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
9. Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el certificado de antecedentes de la Policía Nacional o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el certificado Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía) o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
10. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual, se considerará como adjudicataria, la oferta que primero haya sido presentada en el tiempo de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

2.5 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA

La Supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

2.6 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan

suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

2.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Institución Educativa, declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

que impidan la escogencia del contratista y lo harán en forma expresa y detallada las causas que condujeron a tal decisión o por no presentarse ningún oferente para dicho proceso.

Construyendo identidad y convivencia

En los anteriores términos, se fijan las reglas del presente proceso de contratación simplificada de mínima cuantía.

Atentamente,

CARLOS VENGOECHEA
Rector

Publicación en Página WEB institucional: <https://www.federico.edu.co/>